Fundación Milenio

INFORME NACIONAL DE COYUNTURA

1 de marzo de 2013 Nº 183

Consecuencias de una nacionalización sin ley

Todos los bolivianos en algún momento desde el 14 de diciembre de 2012 nos hemos preguntado ¿Por qué estatizaron las empresas del grupo Iberdrola?

Recordemos que éste grupo empresarial español tenía cuatro empresas en Bolivia, dos de ellas con Títulos Habilitantes en áreas de operación, habilitadas para el ejercicio de la industria eléctrica en la actividad de distribución y por lo tanto reguladas por la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Eelectricidad AE; nos referimos a ELECTROPAZ y ELFEO. Las otras dos empresas están dedicadas a la venta de servicios, una en el área técnica EDESER Y la otra en el área comercial y logístico CADE, ninguna de ellas reguladas ya que operan en mercados de competencia libre.

Equiparar las tarifas de distribución de electricidad en el sector urbano de los departamentos de La Paz y Oruro, actualmente atendido por ELECTROPAZ y ELFEO, y las poblaciones del área rural, políticamente parece una buena idea, tanto que ésta fue usada para justificar la estatización de las empresas del grupo Iberdrola. Sin embargo, la mera estatización de las empresas distribuidoras no garantiza una nivelación de tarifas, ya que, estatizadas o no, ambas empresas están sujetas un marco normativo regulatorio que en la parte tarifaria no contempla la inclusión de subvenciones cruzadas, mismas que serían necesarias si se quiere igualar las tarifas urbanas y rurales.

El sistema tarifario vigente se basa en el criterio de eficiencia económica, bajo el cual se estableen tarifas de distribución reguladas mediante el método del "Price cap", que consiste en transferir al consumidor una tarifa lo más cercana posible al costo marginal. Debido a que el costo marginal no es posible conocerlo debido a la asimetría en la información, se establecen indicadores de eficiencia, que son reducidos de la tarifa en el siguiente período tarifario, para transferir al consumidor las ganancias de eficiencia de un período al siguiente; permitiendo de ésta manera a la empresa usufructuar la utilidad de la mayor eficiencia generada durante el período tarifario. Este método se utiliza para incentivar a la creación de eficiencias internas en las empresas, las que luego serán transferidas al consumidor un período tarifario más adelante.

En el sistema actualmente vigente en Bolivia, la tarifa de distribución de electricidad está conformada por los siguientes cargos:

1. Cargo por de la energía.- que es transferido directamente, toda vez que las empresas distribuidoras no pueden usufructuar por la venta de electricidad.

2. Cargo por potencia de punta.- que corresponde al costo de potencia bajo la responsabilidad del Distribuidor, que es distribuido uniformemente entre el número de consumidores. De ahí que a mayor número de consumidores menor este costo, por un lado y por el otro, a mayor factor de potencia (razón entre el consumo de energía en la hora de punta del sistema y el consumo total de energía durante las 24h) menor el costo de la potencia que debe pagar el distribuidor.

3. Cargo por consumidor.-Comprende costo de supervisión, mano de obra, materiales y costos de las actividades de medición, facturación, cobranza, registro de clientes y otros relacionados. Estos costos son proporcionales a la dispersión de los clientes y su costo medio es decreciente. Por lo tanto, a medida que el número de clientes es mayor, el costo por consumidor imputable a la tarifa es menor.

En el cuadro siguiente mostramos las cifras del consumo de energía, el número de clientes y las tarifas entre las empresas ELECTROPAZ, ELFEO junto con las de las empresas rurales que operan en los departamentos de La Paz y Oruro, para graficar la magnitud del cambio que se debe realizar para equiparar las tarifas rurales y urbanas en éstos departamentos.

CUADRO 1
COMPARACIÓN ENTRE DISTRIBUIDORAS URBANAS Y RURALES
AÑO

EMPRESA	Consumo MWh	Consumidores Nª de clientes	Residencial	Industrial	General
			Tarifa Bs/KWh		
ELECTROPAZ	1,327,221.7	468,289.0	61.4	46.1	86.1
EMPRELPAZ	37,677.6	90,327.0	149.1	92.5	103.0
EDEL	21,790.3	22,111.0	103.1	109.5	117.9
SEYSA	10,391.0	14,435.0	111.8	124.8	129.1
ELFEO	352,680.2	74,326.0	68.6	40.3	86.6
CERVI-VINTO	898.7	919.0	99.6	192.5	109.3

FUENTE: elaboración propia en base a datos de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad.

Por ejemplo, la tarifa de la categoría residencial de Emprelpaz debería reducirse casi en un 143 por ciento para equipararse a su correspondiente en ELECTROPAZ mientras que esta modificación en EDEL y SEYSA debería ser del 68 por ciento y 82 por ciento respectivamente.

Para modificar eficazmente el sistema tarifario se requiere una nueva Ley de Electricidad adecuada a la

vigente Constitución Política del Estado que regule a las empresas eléctricas independientemente de su propiedad o forma de constitución. Por lo tanto, para cumplir con el objetivo de la estatización es necesario tener una nueva Ley de Electricidad.

Entonces, la interrogante que surge es por qué se optó por estatizar las empresas de distribución de electricidad en lugar de trabajar en un nuevo marco legal para el sector eléctrico que incorpore todas las consideraciones tarifarias y de servicio necesarias acordes a las políticas que desean implementar

Hasta ahora la medida estatizadora que busca favorecer al área rural solo afectó a las empresas del área urbana. En el departamento de La Paz existen al menos tres empresas que atienden los principales centros poblados del área rural, estas son: EMPRELPAZ, SEYSA y EDEL. Las poblaciones con menor densidad de habitantes en el altiplano de los departamentos de La Paz y Oruro son atendidas por Cooperativas eléctricas como CERVI-VINTO o comités de administración. Sin embargo, hasta el momento estas organizaciones no fueron intervenidas por el gobierno. EMPRELPAZ, fue intervenida por la AE en el pasado reciente pero debido a otras causas.

Las estatizadas ELECTROPAZ y ELFEO, en La Paz y Oruro respectivamente pasaron a formar parte de ENDE, que ahora es una empresa integrada verticalmente en todas las actividades de la industria eléctrica. Al respecto, la Ley de Electricidad aún vigente, prohíbe expresamente la integración vertical en dos de las tres actividades de la industria eléctrica, sin embargo vemos que ahora ENDE es integrada en las 3 actividades de ésta industria y esto se logra mediante un Decreto Supremo que contradice lo establecido en una Ley vigente.

Quizá el Viceministerio de Electricidad fue muy convincente con sus argumentos tarifarios para la estatización de las distribuidoras reguladas, pero ¿qué justifica la estatización de empresas que operan en mercados competitivos? Es conocido, en el medio del sector eléctrico, que tras la estatización de ELFEC, algunos activos de ésta empresa eléctrica quedaron en propiedad de su subsidiaria INTEGRA y esto ocasiona más de un problema administrativo a ELFEC-estatal, pero estatizar empresas subsidiarias como EDESER y CADE, en el caso del grupo Iberdrola solo "por si acaso", vista la experiencia con ELFEC, parece ser un exceso ya que éstos temas administrativos deben resolverse con una mayor prolijidad en el traspaso de los activos de las empresas transferidas, sin necesidad de recurrir al abuso de poder.

Del análisis anterior podemos anticipar al menos tres efectos o consecuencias de la estatización reciente:

1. En tanto no exista una nueva Ley de Electricidad, el objetivo de la estatización de las empresas del grupo Iberdrola no será logrado, y ello puede ocasionar más de un conflicto en las localidades atendidas por las empresas rurales de distribución de electricidad que no verán sus tarifas rebajadas en el corto plazo.

2. Luego de ésta estatización la credibilidad del gobierno cayó considerablemente en el ámbito económico - empresarial y en forma inversamente proporcional se ha incrementado la incertidumbre para las inversiones en el país.

3. Con la estatización de CADE y EDESER, el riesgo de intervención estatal en las empresas a través de la estatización o venta forzosa de sus acciones al Estado trascendió del ámbito de los sectores estratégicos al de las empresas que operan en sectores no estratégicos, generalizándose éste riesgo a todos los sectores económicos, con las consecuencias obvias sobre la inversión no estatal en el país.

INDICADORES ECONÓMICOS

	2012 Al 22 de Febrero	2013 Al 22 de Enero	2013 Al 22 de Febrero	Var. Anual (%)	Var. Mensual (%)
TIPOS DE CAMBIO					
BS / US$	6.96	6.96*	6.96	0.00	0.00
Bs / Euro	9.03	9.14*	9.04	0.19	(1.02)
Peso /US$ (CHILE)	481.50	472.02	473.60	(1.64)	0.33
Nuevo Sol /US$ (PERÚ)	2.68	2.56	2.58*	(3.89)	0.86
Peso /US$(ARGENTINA)	4.36	4.96	5.03	15.49	1.44
Real /US$(BRASIL)	1.71	2.05	1.97	15.40	(3.74)
COTIZACIONES INTERNACIONALES					
Dow Jones (INDU)	12,938.67	13,712.21	14,000.57	8.21	2.10
Euro / US$	0.76	0.75	0.76	(0.19)	1.03
PRECIOS DE MATERIAS PRIMAS					
Petróleo (WTI,US$/bl)	105.99	96.09	93.12	(12.14)	(3.09)
Soya (US$ /TM)	333.60	415.80	426.40	27.82	2.55
Oro (US$ /O.T.)	1,754.75	1,692.50	1,580.00	(9.96)	(6.65)
Plata (US$ /O.T.)	34.08	31.94	28.79	(15.52)	(9.86)
Estaño (US$ /L.F.)	10.84	11.33	10.56	(2.55)	(6.73)
Zinc (US$ /L.F.)	0.91	0.92	0.95	3.91	2.88

* Dato correspondiente al 21 de enero del año indicado.
** Dato correspondiente al 21 de febrero del año indicado.

INDICADORES MONETARIOS (MM US$)

	2012 Al 22 de Febrero	2013 Al 21 de Enero	2013 Al 22 de Febrero	Var. Anual (%)	Var. Mensual (%)
Reservas Internacionales Netas	12,694.9	14,139.8	14,099.6	11.1	(0.3)
Transferencias del exterior al Sistema Financiero[1]	0.0	0.0	0.0	n.a.	n.a.
Transferencias del Sistema Financiero al exterior[1]	0.0	0.0	0.0	n.a.	n.a.
Emisión Monetaria (MM Bs.)	27,971.6	32,459.0	31,496.4	12.6	(3.0)
Omas (Netas)	2,732.8	2,403.2	2,536.0	(7.2)	5.5
Depósitos bancarios	8,881.5	10,776.5	10,751.2	21.1	(0.2)
Cartera bancaria	6,914.6	8,272.0	8,354.5	20.8	1.0
Deuda interna consolidada (SPNF y BCB)	5,068.6	4,679.2	4,784.2	(5.6)	2.2

Fuente: Banco Central de Bolivia,Ministerio de Mineria y Metalurgia, Bancos Centrales de Latinoamérica.
1: A través del Banco Central de Bolivia.
n.a. = no se aplica; n.d. = no disponible.